



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-771 -2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.P.R.A N.º 432-2024 se estableció la necesidad para la adquisición de dos (2) secadores de manos eléctricos para las oficinas de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 2020/2024, suscripta por el Secretario Administrativo.

Que el Secretario Administrativo, mediante Nota Interna N.º 2276/24 autoriza contratar a la firma Superlimp S.R.L., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 815.760.000.-), correspondiente a la adquisición de dos (2) secadores de manos eléctricos para las oficinas de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Comprobante Preventivo N° 68-2024, el Departamento Compras y Suministros informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.U. N.º 340/2024.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en sus artículos 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma Superlimp S.R.L., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$815.760.-), correspondiente a la adquisición de dos (2) secadores de manos eléctricos según Nota Interna n.º 2020/24 para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º Autorizar el gasto a la firma Superlimp S.R.L. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$815.760.-) correspondiente a la adquisición de dos (2) secadores de manos eléctricos para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 4-3-9 (Equipos varios), pertenecientes al ejercicio económico vigente.

ARTICULO 4º .Comunicar a todas las Direcciones pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCION N°

